



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/566
S/1997/850
5 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 57 del programa
LA SITUACIÓN EN BURUNDI

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 3 de noviembre de 1997 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la República Unida
de Tanzania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle una declaración del Gobierno de la República Unida de Tanzania en relación con el incidente fronterizo ocurrido el 27 de octubre de 1997.

Agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 57 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Daud N. MWAKAWAGO
Embajador

ANEXO

Declaración del Gobierno de la República Unida de Tanzania en
relación con la situación en Burundi y el incidente ocurrido
el 27 de octubre de 1997

El Gobierno de la República Unida de Tanzania rechaza categóricamente las acusaciones infundadas formuladas en su contra, en el sentido de que las fuerzas tanzanianas atacaron Burundi la noche del 27 de octubre de 1997, causando cuantiosos daños materiales y la pérdida de vidas humanas. Por el contrario, fue el ejército de Burundi el que atacó en la mañana del 27 de octubre de 1997, con armas ligeras, el destacamento de Kiteule de las Fuerzas Populares de Defensa de Tanzania, situado en Kagunga. Ante ese acto de provocación, las fuerzas tanzanianas se vieron obligadas a ejercer su derecho de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Unida de Tanzania tiene el deber de proteger su integridad territorial y la seguridad de sus ciudadanos. Además, el Gobierno, como signatario de las convenciones internacionales relativas a los refugiados, tiene la obligación de velar por la seguridad de éstos. La comunidad internacional conoce bien las condiciones que dieron lugar al éxodo del pueblo de Burundi a los países limítrofes. A este respecto, el conflicto interno en Burundi no debería proyectarse hacia el exterior, en un intento de hacer creer al mundo que existe un conflicto entre la República Unida de Tanzania y Burundi. La República Unida de Tanzania no permitirá que se le involucre en el conflicto en Burundi, que es de carácter puramente interno, ni siquiera mediante los recientes actos de provocación de las fuerzas armadas de Burundi.
